

DISPOSICION SE-CFJ N° 227/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Disp. SE-CFJ N° 01/16, SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 44/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 44/16 se aprobó la realización de la actividad: "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs., designándose como capacitadores de la actividad a los doctores Ana Zagari, Luis Lozano, Juan Pablo Alonso, Martín Laclau y Diego Luna, éste último también como coordinador, quienes efectivamente participaron en la referida actividad desarrollando la función para la cual fueron designados.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16 establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores, evaluadores e intérpretes en Lengua de Señas Argentinas que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que toda vez que la participación de Dra. Zagari y el Dr. Lozano fue *ad-honorem*, corresponde rectificar el carácter de su designación mediante la presente Disposición.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente a los doctores Alonso, Laclau y Luna resulta necesario el dictado del acto administrativo de aprobación correspondiente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I).

Que existen recursos presupuestarios disponibles para afrontar el pago de la retribución correspondiente a los doctores Alonso, Laclau y Luna en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación como capacitadores *ad-honorem* de los doctores Ana Zagari y Luis Lozano durante una hora reloj cada uno en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

2º) Rectifíquese el artículo 2º de la Disposición SE-CFJ N° 44/16, estableciéndose la designación *ad-honorem* para los doctores Ana Zagari y Luis Lozano.

3º) Atento la designación como capacitadores *ad-honorem* de los doctores Zagari y Lozano en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)" no corresponde efectuar pago alguno por su participación en carácter de capacitadores de la referida actividad.

4º) Certifíquese la participación de los doctores Julio Raffo y Diego Luna durante tres horas reloj cada uno y de los doctores, Juan Pablo Alonso y Martín Laclau durante dos horas reloj cada uno en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

5º) Certifíquese la participación del Dr. Diego Luna como coordinador de la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

6º) Autorízase el pago de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) al Dr. Julio Raffo en concepto de retribución por su participación como capacitador durante tres horas reloj en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

7º) Autorízase el pago de pesos tres mil (\$3.000,00) al Dr. Diego Luna en concepto de retribución por su participación como capacitador durante tres horas reloj y coordinador en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

8º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) al Dr. Juan Pablo Alonso en concepto de retribución por su participación como capacitador durante una y media hora reloj en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

9º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) al Dr. Martín Laclau en concepto de retribución por su participación como capacitador durante una y media hora reloj en la actividad "La Teoría General del Derecho en la Función Judicial (La teoría Ecológica de Carlos Cossio en diálogo con otras corrientes iusfilosóficas)", realizada los días los días 5, 12, 19 y 26 de mayo; 2 y 9 de junio de 2016 de 16:00 a 18:00 hs.

10º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 227/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**